

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1821
Fecha de Aprobación
21 SEP 2022
ROL S.I.I
2807-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 82 de fecha 07/02/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6470354 de fecha de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 63.25 m² ubicada en CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° Lote N° 66 manzana 12B localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LEILA CIFUENTES ZURITA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.




HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M² HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LEILA CIFUENTES ZURITA

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	25,77	D-5	78.196	2.015.111
					0
					0
		25,77			
2	PRESUPUESTO TOTAL				2.015.111
3		1,50%	REGULARIZACION	2.015.111	30.227
4	REGULARIZACIÓN VIVIENDA M.1	25,00%	DESCUENTO		7.557
	DERECHOS MUNICIPALES				22.670

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 25,77 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos. ubicada en [REDACTED] Arica. Rol SII N° 2807-14.

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

P.C. N° 8129 del 24.09.1992 y R.F N° 5117 del 16.12.1992 por una superficie de 37,48 m²

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 25,77 m²:

- 1° Piso (25,77 m²) : Ampliación de cocina, Ampliación Baño, Dormitorio.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 63,25 m² en dos pisos, destinado a vivienda. distribuida de la siguiente manera:

1° Piso (44,51m²) : Estar, Baño, Cocina, Dormitorio

2° Piso (18,74 m²) : Dormitorio 1, Dormitorio 2.

- **Superficie recepcionada** : **63,25 m²**
- **Superficie predial** : **62,73 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta Nisse Ramirez Contreras.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Kárdex: 17.545.
- HALA/JCM/chc

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."